

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **032**

Fecha: 16/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2017 00232</b>	Ejecutivo Singular	MINERALES DEL ESTE COLOMBIANO S.A.S.	MINEROS DEL FUTURO LTDA	Auto Interlocutorio MODULAR la orden impartida por este despacho respecto de la prueba de oficio decretada en la audiencia del 6 de marzo de 2023, en lo que a la facturación se refiere; TRASLADENSE E INCORPORENSE DE OFICIO documentales; INCORPORESE la información suministrada al archivo digital 043 al 044; 047, 049 al 050; y 051 al 053 del presente cuaderno, para conocimiento de los interesados y demás fines pertinentes...VER AUTO	15/03/2023	2
54001 31 53 003 <b>2018 00249</b>	Ordinario	LOHENGRY ZORAYA AHUMANDA HEREIDA	JORGE ENRIQUE SERRANO	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio No. el oficio No. OECCB-OF-2023-01170 del 08 de marzo de 2023, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, mediante el cual informa que tomo nota del embargo de remanente decretado en la presente ejecución, dentro de su proceso radicado No. 68001-31-03-012-2021-00040-01, allegado al correo institucional del despacho el 08 de marzo de 2023.	15/03/2023	3.2
54001 31 53 003 <b>2022 00355</b>	Ordinario	MARTIN LEONEL - PABON CONTRERAS	HEIDY CATHERINE CELIS URIBE	Auto Nombra Curador Ad - Litem DESIGNAR como Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de MARIO VEGA ARIAS, al Doctor FRANKLIN YESID FUENTES CASTELLANOS.	15/03/2023	1
54001 40 03 003 <b>2022 00666</b>	Abreviado	ALEJANDRO DE JESUS JIMENES GONZALEZ	WILLIAN MEYER BALLESTEROS CONTRERAS	Auto decide recurso REVOCAR el auto de fecha 07 de septiembre de 2022, por medio del cual se rechazó la demanda verbal de la referencia; y de contera aquel fechado del 29 de agosto de la aludida anualidad; NO CONDENAR en costas por no estar causadas en esta instancia; REMITIR la presente actuación al Juzgado de origen para lo de su competencia.	15/03/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00041</b>	Ordinario	ELIAS - PEÑA NOVOA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto admite demanda ACEPTAR la subsanación de la demanda; ADMITIR la presente demanda verbal de pertenencia promovida por ELIAS PEÑA NOVOA, a través de apoderado judicial, en contra de LA SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO INTERNACIONAL CIA LTDA CENIT y de las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso.	15/03/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON  
SECRETARIA